REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-275-2021

Abogado
Alex Arcos Pérez
Jefe de Expropiaciones
Presente

REF. Of. DA-EXP-21-030.3
FW 27801
FECHA: 14 de julio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **29 de junio de 2021**, visto el contenido del oficio DA-EXP-21-030.3 de la Jefatura de Expropiaciones, mediante el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-030, que declara de utilidad pública y de interés social una parte inmueble y cerramiento afectado del predio signado como lote N° 6, ubicado en el barrio San Vicente de la parroquia Augusto N. Martínez, actualmente denominada calle El Bambú y calle El Chanul de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luis Efraín Pérez Garcés y Mercedes Silvana Gutiérrez Arteaga, inmueble que será afectado por la apertura de la calle El Chanul, considerada dentro del proyecto: "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019"; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 de determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";

- Que el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; " l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-21-030.3 de la Jefatura de Expropiaciones, mediante el cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-21-030, que declara de utilidad pública y de interés social una parte inmueble y cerramiento afectado del predio signado como lote N° 6, ubicado en el barrio San Vicente de la parroquia Augusto N. Martínez, actualmente denominada calle El Bambú y calle El Chanul de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luis Efraín Pérez Garcés y Mercedes Silvana Gutiérrez Arteaga, inmueble que será afectado por la apertura de la calle El Chanul, considerada dentro del proyecto: "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c Procuraduría Catastros OOPP Planificación Gestión del Suelo RC. Archivo Concejo

Realizado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-06-30